

REPÚBLICA DE COLOMBIA



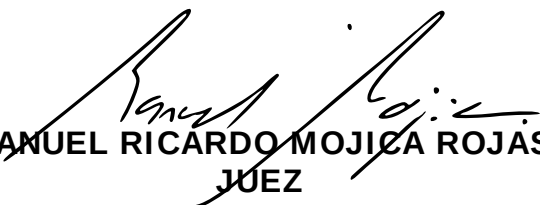
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2017-00757.

Previo a atender la solicitud de cesión de derechos, la parte interesada deberá allegar prueba de la existencia y representación legal de Central de Inversiones S.A., así como del poder general debidamente otorgado a los señores Sandro Jorge Bernal Cendales y Mónica Alejandra Rodríguez Ruiz, toda vez que no se logra constatar la calidad con que actúan, lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 74 y 85 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN ESTADO N°120, FIJADO HOY 7 DE DICIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.  Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

Dr.

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5da5bd46d4055a887882599cf52465c66c395e3b88dd41cbc26320c512e311c

Documento generado en 04/12/2020 11:14:45 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**